



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

**MAT.: Aprueba devolución de saldos Proyecto Fortaleciendo la
Prevención Comunitaria en Monte Patria.**

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017

Decreto Alcaldicio N° 16.931

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Caratula Rendición de cuentas de los Fondo Concursable de Fondo Social y Rehabilitación de Drogas 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que el proyecto terminó quedando con saldo según rendiciones de cuentas efectuada al Gobierno Regional del \$ 183.281.

DECRETO:

AUTORIZASE, la devolución de saldo por término del proyecto Fortaleciendo la Prevención Comunitaria, según detalle:

Res.	Nombre Proyecto	Saldo a devolver	Cuenta Contable
652	Fortaleciendo la Prevención Comunitaria en Monte Patria	183.281	214.05.01.203

2.- **ESTABLEZCASE**, el valor a girar de \$ 183.281 (Ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos), a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** RUT, N° 72.225.700-6, y depositese en la cuenta corriente N° 12509103931 del Banco-Estado, y posteriormente se deberá enviar copia del depósito al señor Alfonso Osses correo de aosses@gorecoquimbo.cl

3.- **IMPUTESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.203, y disponibilidad 111.02.01 cuenta corriente Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RLC/BBR/NJT/njt

- Secretaría Municipal
- Cc. Decreto de Pago.

